



**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**

Nº de verificación: 12433326424444334670



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente

2019/00007024B

Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno

Datos del documento

Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL

Emisor: JFG

Fecha Emisión: 03/07/2019

Asunto

Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2019.

En Torrelavega, en la Sala de Juntas del edificio administrativo de oficinas municipales de la plaza Baldomero Iglesias, 3, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier López Estrada, los concejales siguientes: D. Pedro Pérez Noriega, D.^a María Jezabel Tazón Salces, D.^a Cristina García Viñas, D. Gerson Lizari Alonso, D. Ignacio González Pacheco, D. José Manuel Cruz Viadero, D.^a Esther Vélez Rubín, D. José Luis Urraca Casal, D.^a Patricia Portilla Baquero, D. Bernardo Bustillo Pérez, D.^a María Cecilia Gutiérrez Lázaro, D. Borja Sainz Ahumada, D.^a Laura Romano Velarde, D.^a Marta Fernández-Teijeiro Álvarez, D. Joaquín Fernández Berjano, D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio, D.^a María Olga Quintanilla Salces, D.^a Lucía Montes Toca, D. Iván Martínez Fernández, D. Julio César Ricciardiello Llamosas y D.^a Blanca Rosa Gómez Morante.

Asiste el Interventor Municipal, D. Casimiro López García.

Da fe del acto, D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, asistido por la Técnico Municipal D.^a Azucena Rosellón Cimiano.

No asisten, excusando su no asistencia, los Sres. Concejales D. Jesús Sánchez Pérez, D.^a Ana González Barca y D. Alejandro Pérez García.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 15 de junio de 2019.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433326424444334670 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones.

3.- Dación de cuenta de la Constitución de Grupos Políticos Municipales.

4.- Aprobación, si procede, de la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento.

5.- Aprobación, si procede, de la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

6.- Aprobación, si procede, del establecimiento de plazas de personal eventual y fijación de las retribuciones de las mismas.

7.- Aprobación, si procede, de las asignaciones económicas a los grupos Políticos Municipales, establecimiento de cargos municipales con dedicación exclusiva, retribuciones de los mismos y fijación de dietas por asistencia sesiones de órganos de la Corporación.

8.- Aprobación, si procede, del nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada la misma.

Puestos a debate los asuntos incluidos en el Orden del Día, se adoptan los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 15 de junio de 2019.

Abierto el acto, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión especial de constitución de la Corporación Municipal, de fecha 15 de junio de 2019, la cuál ha sido distribuida previamente a todos los grupos.

Estando conformes en cuanto a los acuerdos adoptados, se somete a votación la aprobación de la misma, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos al

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

art. 110.2 del R.O.F.

2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones.

La Corporación queda enterada de las Resoluciones nº 3452/2019 y nº 3471/2019, relativas a nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones genéricas y específicas, transcribiéndose a continuación las partes dispositivas de las mismas.

2.1 - Resolución nº 3452/2019, de fecha 20 de junio de 2019, sobre designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

b)

La Alcaldía-presidencia, con fecha 20 de junio de 2019, ha dictado la Resolución nº 3452/2019, cuya parte dispositiva es como sigue:

c)

“**PRIMERO.-** Aprobar la constitución de la Junta de Gobierno Local que estará conformada por esta Alcaldía y por los siguientes Concejales:

- D. José Manuel Cruz Viadero.
- D. Pedro Pérez Noriega.
- D.^a Esther Vélez Rubín.
- D.^a Jezabel Tazón Salces.
- D. José Luis Urraca Casal.
- D.^a Cristina García Viñas.
- D. Bernardo Bustillo Pérez.
- D. Ignacio González Pacheco.

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde de este municipio por el orden que a continuación se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde.- D. José Manuel Cruz Viadero.

Segundo Teniente de Alcalde.- D. Pedro Pérez Noriega.

Tercer Teniente de Alcalde.- D.^a Esther Vélez Rubín.

Cuarto Teniente de Alcalde.- D.^a Jezabel Tazón Salces.

Quinto Teniente de Alcalde.- D. José Luis Urraca Casal.

Sexto Teniente de Alcalde.- D.^a Cristina García Viñas.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

Séptimo Teniente de Alcalde.- D. Bernardo Bustillo Pérez.

Octavo Teniente de Alcalde.- D. Ignacio González Pacheco.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de esta Alcaldía-Presidencia:

- a.- Concesión de licencias de obras mayores y obras de tramitación abreviada.
- b.- Concesión de licencias de cambio de uso y de parcelación.
- c.- Concesión de licencias de primera ocupación.
- d.- Concesión de licencias de actividades sujetas a autorización ambiental, evaluación de impacto o comprobación ambiental.
- e.- Aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento urbanístico cuando la misma no sea competencia del Pleno de la Corporación.
- f.- Aprobación definitiva de los instrumentos de gestión urbanística.
- g.- Resolución de convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- h.- Concesión de subvenciones directas en los casos establecidos en la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones.
- i.- Otorgamiento de autorizaciones de ocupación de dominio publico cuando sean de duración superior a dos años, salvo aquellas que sean de competencia plenaria.
- j.- Aprobación de las bases de selección de personal funcionario de carrera o laboral de carácter fijo.
- k.- Aprobación de las bases y resolución de los concursos de traslados del personal.
- l.- Aprobación de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales previstos en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.
- m.- Aprobación de los Planes de Autoprotección previstos en la ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria.
- n.- Imposición de sanciones de carácter grave o muy grave, cuando corresponda a la Alcaldía-Presidencia, en cualquier tipo de materia o competencia municipal, excepto en materia de Tráfico, Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y Mantenimiento de la Convivencia ciudadana.
- ñ.- Aquellas otras derivadas de expedientes que la Alcaldía-Presidencia considere adecuado someter a la consideración y resolución, en su caso, de la Junta de Gobierno Local al amparo del artículo 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

En todo caso la Alcaldía-Presidencia, por motivos técnicos, económicos, sociales, jurídicos o territoriales que lo hagan conveniente, podrá avocar el ejercicio de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de dicha avocación a la misma en la primera sesión que celebre.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; notificar la resolución a los tenientes de Alcalde designados y a las distintas áreas y servicios municipales; y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

d) 2.2- Resolución nº 3471/2019, de fecha 21 de junio de 2019, sobre delegación de atribuciones de la Alcaldía, genéricas, específicas y en organismos autónomos, en los Tenientes de Alcalde y Concejales que se especifican.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 21 de junio de 2019, dictó la Resolución nº 3471/2019, cuya parte dispositiva es como sigue:

“**PRIMERO.-** Efectuar las siguientes delegaciones de carácter genérico en los señores tenientes de Alcalde y concejales de la Corporación que se relacionan a continuación:

ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJAL DELEGADO
Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana	D. Pedro Pérez Noriega
Bienestar Social	D. ^a Laura Romano Velarde
Régimen Interior y Recursos Humanos	D. ^a Cecilia Gutiérrez Lázaro
Obras Públicas y Servicios Generales	D. José Manuel Cruz Viadero
Desarrollo Local y Empleo	D. ^a Jezabel Tazón Salces
Cultura y Educación	D. ^a Esther Vélez Rubín
Deportes	D. Ignacio González Pacheco
Movilidad, Urbanismo y Vivienda	D. Gerson Lizari Alonso
Asuntos Europeos y Participación Ciudadana	D. Bernardo Bustillo Pérez
Igualdad, Juventud y Festejos	D. ^a Patricia Portilla Baquero
Medio Ambiente, Salud Pública e Infraestructura Verde	D. José Luis Urraca Casal
Turismo y Comercio	D. ^a Cristina García Viñas

La delegación genérica comprende, en relación con las respectivas áreas de competencia señaladas en cada caso y con excepción de los servicios para los que se efectúe delegación específica, las siguientes facultades:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

- a. La facultad de presidir las comisiones informativas del área correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.
- b. Las de iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes que deban ser resueltos por los órganos municipales y que se instruyan por los servicios sobre los que se les atribuye la delegación.
- c. Las de dirección y gestión de los servicios municipales adscritos a las áreas de su competencia, incluyendo las de dictar ordenes y circulares internas en relación con su funcionamiento, objetivos a alcanzar y control de su actuación.

Las atribuciones conferidas en este apartado, no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Efectuar las siguientes delegaciones específicas en los señores tenientes de Alcalde y concejales de la Corporación que se relacionan a continuación:

SERVICIO	CONCEJAL DELEGADO
Barrios, Mayores, Sanidad y Consumo	D. Borja Sainz Ahumada
Servicio de Aguas, Recogida de Residuos y Limpieza Viaria	D. Pedro Pérez Noriega
Dinamización Poblacional, Plan Estratégico y TIC's, Mercado Nacional de Ganados	D. Jesús Sánchez Pérez

La delegación específica comprende, en relación con los servicios señalados en cada caso, las siguientes facultades:

- a. Las de iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes que deban ser resueltos por los órganos municipales y que se instruyan por los servicios sobre los que se les atribuye la delegación.
- b. Las de dirección y gestión de los servicios municipales adscritos a las áreas de su competencia, incluyendo las de dictar ordenes y circulares internas en relación con su funcionamiento, objetivos a alcanzar y control de su actuación.

Las atribuciones conferidas en este apartado, no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Efectuar las siguientes delegaciones específicas en los señores tenientes de Alcalde y concejales de la Corporación que se relacionan a continuación:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

FUNCIÓN	CONCEJAL DELEGADO
Ejercicio de las funciones que en materia de expropiación forzosas se encuentran atribuidas a la Alcaldía-Presidencia, incluida la recogida al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.	D. Pedro Pérez Noriega.
Representación del Ayuntamiento en las Juntas de Compensación u otros órganos creados en ejecución de los instrumentos de gestión urbanística	D. Gerson Lizari Alonso.
Instrucción de expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística	D. Gerson Lizari Alonso.
Resolución de expedientes sancionadores en materia de infracciones de tráfico, así como las derivadas de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana.	D. Pedro Pérez Noriega.

Las delegaciones efectuadas comprenden, en relación con las funciones servicios señaladas en cada caso, las siguientes facultades:

- a. Las de iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes que deban ser resueltos por los órganos municipales y que se instruyan por los servicios sobre los que se les atribuye la delegación.
- b. Manifiestar el parecer del Ayuntamiento de Torrelavega en los órganos en los que participen por motivo de la delegación ahora conferida, siempre dentro del ámbito de las facultades delegadas y cuya atribución corresponde a esta Alcaldía.

CUARTO.- Delegar en el Concejal delegado D. Pedro Pérez Noriega, las atribuciones en materia de resolución de expedientes sancionadores; que abarca las siguientes funciones: Resolución de expediente sancionadores en materia de infracciones de tráfico, así como las infracciones derivadas de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana.

La instrucción de los expedientes sancionadores relacionados en el párrafo anterior, continuará tramitándose por el Jefe de la Policía Local.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

QUINTO.- Delegar la presidencia del Patronato Municipal de Educación, de conformidad con el artículo 7 de sus Estatutos, a favor de la Concejala D.^a Cecilia Gutiérrez Lázaro, la cual ejercerá las atribuciones que el Estatuto del Patronato Municipal de Educación confiere a la Presidencia.

SÉXTO.- Delegar la presidencia de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, de conformidad con el artículo 10 de sus Estatutos, a favor de la Concejala D.^a Laura Romano Velarde, la cual ejercerá las atribuciones que el Estatuto de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales confiere a la Presidencia.

SÉPTIMO.- Delegar la Presidencia de las Mesas de Contratación que se encuentren previstas en los distintos expedientes de contratación tramitados por este Ayuntamiento en el Sr. Concejal de la Corporación D. Pedro Pérez Noriega, el cual ejercerá cuantas competencias se atribuyan a la Presidencia de las Mesas de Contratación, incluida la relativa a las convocatorias de las mismas.”

3.- Dación de cuenta de la Constitución de Grupos Políticos Municipales.

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Secretario, que da cuenta de los siguientes escritos:

- Escrito presentado con fecha 17 de junio de 2019, núm. Registro de Entrada 15.955, referido a la constitución del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana por Torrelavega (ACPT), integrado por los Sres. Concejales D. Iván Martínez Fernández (designado Portavoz) y D. Alejandro Pérez García (designado Portavoz adjunto).

- Escrito presentado con fecha 18 de junio de 2019, núm. Registro de Entrada 16.094, referido a la constitución del Grupo Municipal Socialista, integrado por los Sres. Concejales D. José Manuel Cruz Viadero (designado Portavoz), D^a. Esther Vélez Rubín, D. José Luis Urraca Casal ,D^a. Patricia Portilla Baquero, D. Bernardo Bustillo Pérez, D^a. Cecilia Gutiérrez Lázaro, D. Borja Sainz Ahumada y D^a, Laura Romano Velarde (designados todos ellos portavoces suplentes).

- Escrito presentado con fecha 19 de junio de 2019, núm. Registro de Entrada 16.152, referido a la constitución del Grupo Municipal Regionalista del Partido Regionalista (PRC), integrado por los Sres. Concejales D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega (designado Portavoz), D. Jesús Sánchez Pérez, D^a. M^a. Jezabel Tazón Salces, D^a. Cristina García Viñas, D. Gerson Lizari Alonso, D^a. Ana González Barca y D. Ignacio González Pachecho (suplentes resto de lista). Se completa con un escrito presentado en fecha 21 de junio de 2019 con núm. Registro de Entrada 16.750.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

- Escrito presentado con fecha 21 de junio de 2019, núm. Registro de Entrada 16.631, referido a la constitución del Grupo Municipal Popular, integrado por los Sres. Concejales D^a. Marta Fernández-Teijeiro Álvarez (designada Portavoz), D. Joaquín Fernández Berjano, D. Miguel Ángel Vargas, D^a. Olga Quintanilla Salces y D^a. Lucía Montes Toca (resto suplentes según orden de candidatura).

Por otro lado se da cuenta al Pleno del escrito presentado en fecha 25/06/2019, núm. registro de entrada 2019016855, por los Sres. Concejales D. Julio César Ricciardiello Llamosas y D^a. Blanca Rosa Gómez Morante, electos por las candidaturas de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Torrelavega Sí, respectivamente, en el cual acuerdan compartir la portavocía dentro del Grupo Mixto en el que están integrados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega.

4.- Aprobación, si procede, de la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la Propuesta de Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2019, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Esta Alcaldía, considerando:

a.- Que de conformidad con lo establecido al artículo 38 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros, sobre el siguiente punto:

Periodicidad de sesiones del Pleno.

b.- Que de conformidad con lo establecido al artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno celebrará sesión ordinaria una vez al mes en los municipios de mas de 20.000 habitantes.

c.- Que del mismo modo el art. 72.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega señala que “*el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez cada mes, salvo que por acuerdo del propio Pleno se establezca otra cosa*”.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

Por la Sra. Gómez Morante: “Gracias, Alcalde, para apoyar la propuesta que se hace desde la Alcaldía en la fijación de ese periodo de sesiones, que por el número de habitantes corresponde una vez al mes, y por estar también de acuerdo con el horario propuesto en esta legislatura.”

Por el Sr. Ricciardiello Llamosas: “Desde ciudadanos creemos que la creación de trece comisiones informativas nos parece un poquito excesivo, y creemos que se podría realizar un agrupamiento... ¿Perdón? Ah, perdón, perdón. No tenemos información suficiente sobre la propuesta, y no se ha pedido opinión. Nos abstenemos.”

Por el Sr. Martínez Fernández: “Sí. Muchas gracias, Sr. Alcalde. Hace cuatro años, cuando este grupo político se sentó a negociar con el Partido Socialista y Partido Regionalista, uno de los acuerdos a los que llegamos fue el horario de los Plenos, que serían a las siete de la tarde. No era un horario casual, no era por un capricho, sino que era porque se buscaba la máxima transparencia y participación de la ciudadanía. Una hora en la que la gente que quisiera venir no tuviese ningún problema. Veníamos de unos horarios en los que normalmente los Plenos eran a la una y cuarto de la tarde, un horario que siempre fue una queja y una reivindicación del movimiento vecinal que se cambiase. Por fin, hace cuatro años logramos ese cambio.

Hoy creemos que damos un paso atrás con poner los Plenos a las tres de la tarde. Poniendo los Plenos a las tres de la tarde estamos buscando una de las peores horas para que la gente pueda venir a ver estas sesiones plenarias y para que la gente las pueda seguir por televisión, como han estado haciendo en la anterior legislatura. Por eso desde ACPT nuestro voto va a ser en contra de este cambio de horario, y pediríamos al equipo de gobierno que reconsidere la propuesta y que mantenga las siete de la tarde, como había sido en la anterior legislatura. Gracias.”

Por la Sra. Fernández-Teijeiro Álvarez: “Hola, buenas tardes. Muchas gracias, Alcalde, por cederme la palabra. A nosotros, el Partido Popular, sí nos parece adecuada la fecha y la hora que están marcados. Entonces, sí, sí queremos la periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento y nos parece adecuado el horario. Gracias.”

Por el Sr. Cruz Viadero: “Gracias, buenas tardes. La verdad es que siempre buscar la hora idónea para todos es muy complicado, pero creo que el horario es menos importante ahora porque se va a televisar, como se hacía hasta ahora. Se podrá seguir en streaming próximamente, el Ayuntamiento va a tener los medios, y bueno, habrá formas de que los ciudadanos puedan seguirlo. Lo que tenemos que hacer es hacer el máximo esfuerzo para que todos ciudadano de Torrelavega que quiera, si no es en directo, cuando llegue a casa por la

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

noche o al día siguiente, pueda seguir el Pleno. Por tanto, sí, estamos de acuerdo. Lógicamente votaremos a favor de este horario.”

Por el Sr. Pérez Noriega: “Muchas gracias, Alcalde. Nosotros también estamos de acuerdo lógicamente con el cambio a las tres de la tarde, porque se ha venido a demostrar durante toda esta legislatura que la afluencia tampoco era masiva a las siete de la tarde. Con lo cual, televisándose como se televisa y pudiendo acceder vía YouTube a cualquier Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, nos parece que es transparencia suficiente como para no alargar las sesiones a altas horas de la noche, como nos pasaba en esta legislatura, y creemos que haciéndolo a las tres de la tarde va a ser más operativo para todos.”

Finalizada la deliberación, se somete la propuesta a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 20 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D.^a María Jezabel Tazón Salces, D.^a Cristina García Viñas, D. Gerson Lizari Alonso, D. Ignacio González Pacheco, D. José Manuel Cruz Viadero, D.^a Esther Vélez Rubín, D. José Luis Urraca Casal, D.^a Patricia Portilla Baquero, D. Bernardo Bustillo Pérez, D.^a Cecilia Gutiérrez Lázaro, D. Borja Sainz Ahumada, D.^a Laura Romano Velarde, D.^a Marta Fernández-Teijeiro Álvarez, D. Joaquín Fernández Berjano, D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio, D.^a María Olga Quintanilla Salces, D.^a Lucía Montes Toca y D.^a Blanca Rosa Gómez Morante.
- Votos en contra: 1 voto, emitido por el Sr. Concejel D. Iván Martínez Fernández.
- Abstenciones: 1 voto, emitido por el Sr. Concejel D. Julio César Ricciardiello Llamosas.

A la vista del resultado de la votación, la Corporación adopta, por mayoría de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación en una al mes, a celebrar el último jueves de cada mes a las 15,00 horas, pudiendo retrasarse la misma al martes siguiente, a la misma hora, en caso de no poder convocarse la sesión para la fecha inicialmente propuesta, o ser ésta día inhábil.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

5.- Aprobación, si procede, de la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Conoce el Pleno de la Corporación la propuesta de Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2019, sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Esta Alcaldía, considerando:

1º.- Que el artículo 38 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales viene a señalar que:

Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

.../...

b) *Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.*


.../...

2º.- Que a tal efecto, aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº. 3471/2019, de 21 de junio de 2019, la organización del equipo de gobierno municipal mediante el nombramiento de los Concejales Delegados y la designación de las Áreas municipales y servicios competencia de cada uno, y en consonancia con ello, procede formular propuesta relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, con mención a las competencias de cada una de ellas.

3º.- Que la composición de las Comisiones Informativas debe respetar los principios de proporcionalidad y necesaria representación de todos los grupos municipales, de acuerdo con el art. 55.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vista propuesta de modificación de la citada Propuesta de Alcaldía, suscrita por el Sr. Alcalde con fecha 27 de junio de 2019, en la cual se subsanan dos errores advertidos en el reparto de competencias de las Comisiones Informativas.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

Por la Sra. Gómez Morante: “Gracias, Alcalde. En este punto mi voto va a ser de abstención. Entendemos que en el reparto de las competencias de cada una de las áreas no debe de ser muy fácil cruzar aquellas líneas rojas que separan un ámbito de otro de trabajo, pero creemos que hay algunas de ellas que tienen poca entidad para tener una comisión permanente, y tienen un vacío de contenido que nos parece en este momento preocupante. Y por lo tanto nuestro voto va a ser de abstención.”

Por el Sr. Ricciardiello Llamosas: “Gracias, Alcalde. Desde Ciudadanos creemos que la creación de trece comisiones informativas nos parece excesivo, y creemos que podría realizarse un agrupamiento mucho más racional, de forma que pudiéramos optimizar tiempo, gasto y, sobre todo, atender ciertas cosas con mucha más objetividad. Por lo tanto vamos a votar en contra.”

Por el Sr. Martínez Fernández: “Sí. Muchas gracias, Sr. Alcalde. Anunciamos nuestro voto de abstención. Creemos que este es un deber o una obligación que tiene el equipo de gobierno: ser ellos quienes decidan cómo organizarse, el número de comisiones que va a haber. Son ustedes los que han ganado las elecciones, son ustedes los que están gobernando, y nosotros, desde nuestro lugar, desde el lugar de la oposición, que es en el que estamos, nos adaptaremos a ello. Por eso nos vamos a abstener. No es como nosotros organizaríamos el Ayuntamiento, pero no es esa la obligación que nosotros tenemos sino que la obligación es de ustedes. Y poco más que decir.”

Por la Sra. Fernández-Teijeiro Álvarez: “Gracias. Nosotros también, el Partido Popular, nos vamos a abstener, fundamentalmente porque creemos que el aumento de comisiones es elevado, pero sin embargo creemos que pueden hacerlo perfectamente. Pero nos parecen demasiadas comisiones, y algunas un poco laxas en el tema de lo que se plantea. Y ese es nuestro punto de vista.”

Por el Sr. Cruz Viadero: “Sí, de forma muy breve. Desde el equipo de gobierno lógicamente hemos estudiado las competencias. Hemos hecho la mejor distribución de cara a poder prestar la mejor atención, el mejor servicio a los ciudadanos. Eso es lo que ha primado por encima de todo. Como decía antes todo es discutible, pero entendemos que es la mejor forma de hacerlo y lo que va a hacer que podamos, como decía hace un momento, atender a los ciudadanos, que es lo importante y es lo que buscamos todos. Gracias.”

Por el Sr. Pérez Noriega: “Sí, muchas gracias. Hombre nosotros, lógicamente, como hemos intervenido en esta distribución vamos a estar de acuerdo, pero con ser muchas la verdad es que hay muchas áreas. Yo ahora mismo he hecho una lectura rápida de todas ellas y no encuentro ninguna que claramente se pueda integrar en otra comisión. A mí me parece que todas ellas son capaces de tener contenido suficiente para justificar, como mínimo, una

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	



comisión al mes. Lo que sí que tenemos es que cumplir con el compromiso de hacerlas y que esas comisiones se convoquen. Pero yo creo que contenido tienen suficiente; y no veo ninguna (quizás, si apuramos mucho, una a lo sumo) que se podría integrar en otra; pero no veo muchas más. Me parece una distribución lógica.”

Finalizada la deliberación, en primer lugar se somete en primer lugar a votación la propuesta de modificación de fecha 27 de junio de 2019, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 20 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D.^a María Jezabel Tazón Salces, D.^a Cristina García Viñas, D. Gerson Lizari Alonso, D. Ignacio González Pacheco, D. José Manuel Cruz Viadero, D.^a Esther Vélez Rubín, D. José Luis Urraca Casal, D.^a Patricia Portilla Baquero, D. Bernardo Bustillo Pérez, D.^a Cecilia Gutiérrez Lázaro, D. Borja Sainz Ahumada, D.^a Laura Romano Velarde, D.^a Marta Fernández-Teijeiro Álvarez, D. Joaquín Fernández Berjano, D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio, D.^a María Olga Quintanilla Salces, D.^a Lucía Montes Toca, D. Julio César Ricciardiello Llamosas.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: 2 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Iván Martínez Fernández y D.^a Blanca Rosa Gómez Morante.

Aprobada dicha modificación, se somete ahora a votación la propuesta a modificada, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D.^a María Jezabel Tazón Salces, D.^a Cristina García Viñas, D. Gerson Lizari Alonso, D. Ignacio González Pacheco, D. José Manuel Cruz Viadero, D.^a Esther Vélez Rubín, D. José Luis Urraca Casal, D.^a Patricia Portilla Baquero, D. Bernardo Bustillo Pérez, D.^a Cecilia Gutiérrez Lázaro, D. Borja Sainz Ahumada y D.^a Laura Romano Velarde.
- Votos en contra: 1 voto, emitido por el Sr. Concejales D. Julio César Ricciardiello Llamosas.
- Abstenciones: 7 votos, emitidos por los Sres. Concejales D.^a Marta Fernández-Teijeiro Álvarez, D. Joaquín Fernández Berjano, D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio, D.^a María Olga Quintanilla Salces, D.^a Lucía Montes Toca, D. Iván Martínez Fernández y D.^a Blanca Rosa Gómez Morante.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

A la vista del resultado de la votación, la Corporación adopta, por mayoría de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se detallan, recogiendo igualmente, a título meramente enunciativo, las principales atribuciones asignadas a cada una de ellas:

1.- ÁREA ECONÓMICA Y DE GESTIÓN INTERNA

1. A.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y LIMPIEZA VIARIA.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Limpieza Viaria tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Presupuestos municipales.
- b) Contabilidad.
- c) Hacienda local.
- d) Tesorería municipal.
- e) Recaudación municipal.
- f) Patrimonio municipal.
- g) Concesiones de dominio público.
- h) Contratos del sector público, cuando el órgano de contratación sea el Pleno de la Corporación.
- i) Concesión de servicios públicos.
- j) Aprobación de las convocatorias y propuestas de resolución de los procedimientos de subvenciones, no atribuidas específicamente a otras comisiones.
- k) Convenios con entidades públicas o privadas no atribuidos específicamente a otras comisiones.
- l) Industria.
- m) Seguridad pública, Policía, Bomberos y Protección Civil.
- n) Plan de Emergencias Municipal.
- o) Recogida de Residuos y Limpieza Viaria.
- p) Asuntos, sobre cualquier materia o actividad municipal, que deban ser sometidos al Pleno de la Corporación y no se encuentren atribuidos a ninguna otra comisión informativa municipal.
- q) Actuará igualmente como Comisión Especial de Cuentas.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

- r) Cualquier otra materia relacionada con las áreas de gestión general que tiene encomendadas y no se encuentren encomendadas expresamente a otra comisión.

1. B.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.

La Comisión Informativa de Régimen Interior y Recursos Humanos tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Todas las relacionadas con la plantilla municipal, ya sea laboral o funcionario.
- b) Todas las relacionadas con la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Municipal.
- c) Situaciones administrativas de los funcionarios.
- d) Planes de empleo.
- e) Fondo de pensiones.
- f) Acceso, pérdida de empleo y régimen disciplinario de los funcionarios y del personal laboral.
- g) Cualquier otro instrumento relacionado con la política de gestión municipal del personal.
- h) Negociación colectiva del personal municipal.
- i) Organización administrativa interna.
- j) Funcionamiento de los servicios administrativos de carácter general, no atribuidos específicamente a otras comisiones.
- k) Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- l) Cualquier otra relacionada con su área de gestión y no se encuentre atribuida expresamente a otra comisión informativa municipal.

1. C.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

La Comisión Informativa de Desarrollo Local y Empleo, tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Agencia de Desarrollo Local
- b) Escuela Taller y Talleres de Empleo
- c) Naves Nido, Centro de Promoción e Innovación Tecnológica, y otros recursos adscritos al área

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

- d) Promoción de empleo
- e) Aprobación de las convocatorias y propuesta de resolución de los procedimientos de subvenciones para el fomento de actividades atribuidas a esta Comisión.
- f) Cualquier otra relacionada con este área y que no esté expresamente encomendada a otra comisión informativa.

2.- ÁREA DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS

2. A.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

La Comisión Informativa de Cultura y Educación, tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Gestión de Infraestructuras culturales: Teatro Concha Espina, CN Foto, Mauro Muriedas, etc.
- b) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- c) Convenios y colaboración municipal con la consejería competente en materia de educación: aulas de dos años, conservatorio de música, u otras.
- d) Educación de adultos.
- e) Aprobación de las convocatorias y propuesta de resolución de los procedimientos de subvenciones para el fomento de actividades atribuidas a esta Comisión.
- f) Cualquier otra relacionada con este área y que no esté expresamente encomendada a otra comisión informativa.

2. B.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE TURISMO Y COMERCIO.

La Comisión Informativa de Turismo y Comercio, tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Fomento del turismo.
- b) Aprobación de las convocatorias y propuesta de resolución de los procedimientos de subvenciones para el fomento de actividades atribuidas a esta Comisión.
- c) Comercio.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

- d) Aprobación de las convocatorias y propuesta de resolución de los procedimientos de subvenciones para el fomento de actividades atribuidas a esta Comisión.
- e) Cualquier otra relacionada con este área y que no esté expresamente encomendada a otra comisión informativa.

2. C.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, SANIDAD Y CONSUMO.

La Comisión Informativa de Bienestar Social, Mayores, Sanidad y Consumo tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Asuntos atribuidos a la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, de acuerdo con las atribuciones recogidas en el Reglamento de la Gerencia, de 26 de julio de 2006.
- b) Asuntos relacionados con la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- c) Asuntos relacionados con los servicios incluidos en la Guía de programas de los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Torrelavega, de fecha 30 de marzo de 2011.
- d) Actividades municipales relacionadas con la cooperación al desarrollo.
- e) Actividades municipales relacionadas con la inmigración y multiculturalidad.
- f) Actividades municipales relacionadas con las personas mayores.
- g) Actividades municipales relacionadas con la sanidad y el consumo.
- h) Aprobación de las convocatorias y propuesta de resolución de los procedimientos de subvenciones para el fomento de actividades atribuidas a esta Comisión.
- i) Cualquier otra relacionada con este área y que no esté expresamente encomendada a otra comisión informativa.

2. D.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE IGUALDAD, JUVENTUD Y FESTEJOS.

La Comisión Informativa de Igualdad, Juventud y Festejos, tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Actividades municipales relacionadas con la igualdad de género.
- b) Actividades municipales relacionadas con la juventud y la infancia.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

- c) Aprobación de las convocatorias y propuesta de resolución de los procedimientos de subvenciones para el fomento de actividades atribuidas a esta Comisión.
- d) Festejos.
- e) Cualquier otra relacionada con este área y que no esté expresamente encomendada a otra comisión informativa.

2. E.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE DEPORTES.

La Comisión Informativa de Deportes, tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:


- a) Asuntos relacionados con la materia de Deportes, incluyendo las instalaciones deportivas municipales.
- b) Aprobación de las convocatorias y propuesta de resolución de los procedimientos de subvenciones para el fomento de actividades atribuidas a esta Comisión.
- c) Cualquier otra relacionada con este área y que no esté expresamente encomendada a otra comisión informativa.

3.- AREA DE INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO URBANO

3. A.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE BARRIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS GENERALES

La Comisión Informativa de Barrios, Obras Públicas y Servicios Generales tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Obras públicas.
- b) Mantenimiento de las infraestructuras municipales (agua, alcantarillado, suministro eléctrico, vialidad...).
- c) Prestación de servicios: agua, alcantarillado, alumbrado, mantenimiento de viales y mobiliario urbano.
- d) Conservación y mantenimiento de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación.
- e) Cualquier otra relacionada con este área y que no esté expresamente encomendada a otra comisión informativa.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

3. B.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE ASUNTOS EUROPEOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Comisión Informativa de Asuntos Europeos y Participación Ciudadana tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) La emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como del control de la gestión del Equipo de Gobierno, en relación con el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprendidas dentro de la EDUSI-Torrelavega, actuación cofinanciada al 50% con fondos FEDER , periodo 2014-2020, de la UNION EUROPEA.
- b) Asuntos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actuaciones municipales financiadas directamente con cargo a Fondos Europeos.
- c) Asuntos relativos a las relaciones con las asociaciones de vecinos.
- d) Asuntos relativos a la participación ciudadana y el movimiento asociativo; salvo aquellas materias relacionadas con el movimiento asociativo que afecten específicamente a las atribuciones de otras comisiones informativas.
- e) Cualquier otra relacionada con este área y que no esté expresamente encomendada a otra comisión informativa.

La Comisión Informativa asumirá las atribuciones de la Comisión Especial de Quejas y Reclamaciones establecidas en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Municipal.

3. C.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VERDE

La Comisión Informativa de Medio Ambiente, Salud Pública e Infraestructura Verde tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Medio ambiente.
- b) Parques y jardines.
- c) Fomento de la recogida selectiva doméstica.
- d) Actividades que se encuentren sujetas a Autorización Ambiental.
- e) Actuaciones en materia de protección y conservación del medio ambiente.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

- f) Agenda 21 Local.
- g) Protección de la salubridad pública.
- h) Cementerios y actividades funerarias.
- i) Matadero.
- j) Cualquier otra relacionada con este área y que no esté expresamente encomendada a otra comisión informativa.

3. D.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE MOVILIDAD, URBANISMO Y VIVIENDA.

La Comisión Informativa de Movilidad, Urbanismo y Vivienda, tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Asuntos relacionados con la materia urbanística, incluyendo la emisión de informe previo a la concesión, por el órgano competente, de licencias urbanísticas (excluidas las licencias de obra menor) y a la aprobación de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.
- b) Asuntos relacionados con las competencias municipales en materia de vivienda.
- c) Denominación y numeración de viales.
- d) Movilidad urbana, transporte colectivo urbano y transporte en autotaxis.
- e) Cualquier otra relacionada con este área y que no esté expresamente encomendada a otra comisión informativa.

3. E.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE DINAMIZACIÓN POBLACIONAL, ESTRATEGIA Y TICs, FERIAS Y MERCADOS.

La Comisión Informativa de Dinamización Poblacional, Estrategia, TIC's, Ferias y Mercados, tiene como atribuciones la emisión de los dictámenes que deban elevarse al Pleno de la Corporación, así como el control de la gestión del Gobierno Local, en relación con las siguientes materias:

- a) Asuntos relacionados con la dinamización poblacional.
- b) Seguimiento y ejecución del Plan Estratégico de Torrelavega 2016-2026.
- c) Asuntos relacionados con el Mercado Nacional de Ganados.
- d) Asuntos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación, así como la implantación de la Administración electrónica.
- e) Ferias y otros Mercados.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

- f) Reconocimiento de honores y distinciones, hermanamientos y protocolo.
- g) Aprobación de las convocatorias y propuesta de resolución de los procedimientos de subvenciones para el fomento de actividades atribuidas a esta Comisión.
- h) Cualquier otra relacionada con este área y que no esté expresamente encomendada a otra comisión informativa.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas se compondrán en el siguiente detalle:

Nº de miembros de cada Comisión Informativa: 13

Los cuales se encontrarán distribuidos en el siguiente detalle:

GRUPO MUNICIPAL	Nº DE MIEMBROS
Grupo Municipal Regionalista	4
Grupo Municipal Socialista	4
Grupo Municipal Popular	3
Grupo Municipal de A.C.P.T	1
Grupo Mixto	1

De acuerdo con el art. 56.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, la adscripción concreta de Concejales/as a cada Comisión se realizará mediante escrito del Portavoz del Grupo Político, dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre. Podrá designarse de igual forma un suplente por cada titular, sin perjuicio de que los suplentes designados podrán sustituir en la asistencia a las sesiones a cualquiera de los titulares (art. 56.3 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento).

La Secretaria de la Comisión Informativa será desarrollada por el funcionario nombrado al efecto por la Alcaldía-Presidencia previo informe de la Secretaría General del Ayuntamiento.

De la composición efectiva y constitución de las Comisiones Informativas, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

TERCERO.- En igual sentido, y en los términos recogidos en sus respectivos Estatutos, deberán designarse por los distintos Grupos Municipales los Srs Concejales que han de integrarse en el Patronato Municipal de Educación.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

CUARTO.- En el mismo sentido, y con el mismo detalle establecido en sus Estatutos deberán designarse por los Grupos Municipales los representantes de estos en los Consejos Sectoriales de Consumo, Bienestar Social, Igualdad, Personas Mayores, Vecinal, y Comisión Asesora del Mercado Nacional de Ganados.

QUINTO.- En el resto de órganos complementarios y constituidos para actuaciones sectoriales o especiales, tales como los de:

- Mesas de Negociación: General, de Personal Funcionario y de Personal Laboral.
- Comisión negociadora del Acuerdo Corporación –Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral.
- Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- Comisión Paritaria de Valoración.
- Comisión de interpretación y vigilancia del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.
- Ordenanza del Taxi.
- Otros.

Los representantes de los distintos Grupos municipales serán designados por el Sr. Portavoz de éstos, una vez constituidas las Comisiones Informativas y con respecto en todo caso a la proporción establecida en estas cuando el número de integrantes sea mayor o menor al fijado para aquellas, garantizando en todo caso la participación de todos los Grupos Municipales en la Comisiones especiales o sectoriales a constituir.

SEXTO.- Por los Grupos Municipales deberá adscribirse, en el plazo de cinco días a contar desde la adopción del presente acuerdo, a los Sres. Concejales, tanto titulares como suplentes, que conformarán cada una de las Comisiones Informativas y órganos municipales mencionados.

6.- Aprobación, si procede, del establecimiento de plazas de personal eventual y fijación de las retribuciones de las mismas.

Conoce el Pleno de la Corporación la Propuesta de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 sobre establecimiento de plazas de personal eventual y fijación de las retribuciones de las mismas.

Esta Alcaldía, considerando:

1º.- Que de conformidad con lo establecido al artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, en relación con la designación del personal eventual, y en concreto el número, características y retribuciones del

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

mismo, será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2º.- Que habiéndose constituido la Corporación Municipal en sesión de fecha 15 de junio de 2019, es necesario dotar a la misma del personal de especial confianza y asesoramiento que desarrolle las funciones que no pueden ser cubiertas dentro de la estructura del personal municipal.

3º.- Que la presente propuesta cumple con las limitaciones fijadas en el art. 104 bis de la Ley 7/1985, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

Por la Sra. Gómez Morante: “Gracias, Alcalde. Muy brevemente, para decir que en este punto vamos a votar a favor. Hemos defendido siempre que hay que dignificar y apoyar la estructura que necesitamos también los grupos de la Corporación para hacerlo, y por lo tanto, las retribuciones, como se han venido haciendo hasta ahora, han sido motivo también de apoyo, y vamos a mantenerlo.”

Por el Sr. Ricciardiello Llamosas: “Gracias. Nosotros desde Ciudadanos consideramos este aumento salarial inadecuado y un tanto inoportuno, tal y como está la ciudad en estos momentos. Tampoco se ha puesto nadie en contacto con nosotros debido a este asunto, y creemos que algunas plazas han pasado de tener un porcentaje superior. Hay un par de ellas donde tenían media jornada; han pasado a tener un cien por cien. Y lo que creemos es que deberíamos reflexionar un poquito y recalcular para que, en estas condiciones en las que estamos actualmente en la ciudad, no debíamos aumentar este sueldo. Por eso vamos a votar en contra.”

Por el Sr. Martínez Fernández: “Sí. En este caso pasa parecido a lo que pasaba en el punto anterior, y creo que casi también en los siguientes: es el equipo de gobierno quien decide el personal de confianza que necesita. Desde ACPT no nos oponemos a la existencia de personal de confianza (creemos que es necesario para una buena gestión), sino que sí nos gustaría es que realmente ese personal de confianza al final sea un personal de confianza que esté al servicio de toda la ciudadanía, que esté al servicio de toda la ciudad, y no sea un personal de confianza partidista que esté única y exclusivamente a los servicios e intereses de sus partidos políticos que los han nombrado. Más allá de eso nos vamos a abstener, como decíamos, como en el punto anterior, y esperemos que ustedes hayan acertado en la designación de esos cargos y en la propuesta de los mismos.”

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

Por la Sra. Fernández-Teijeiro Álvarez: “Nosotros desde el Partido Popular sí que aprobamos el establecimiento de las plazas de personal eventual y fijación de las retribuciones de las mismas, porque pensamos que precisamente el personal de confianza es importante tenerlo bien para poder hacer un buen trabajo, y sobre todo para luego poder servir a todos los ciudadanos de Torrelavega.”

Por el Sr. Cruz Viadero: “Bien, el personal de confianza es absolutamente imprescindible para el trabajo del día a día, para llegar a prestar servicios a los ciudadanos, por ejemplo, el Gerente de Servicios Sociales. Pero todos son imprescindibles, por tanto, lógicamente vamos a votar a favor. Lo hemos estudiado y creo que todos los que están son absolutamente necesarios. Y no hay ningún aumento de la cuantía retributiva. Simplemente sí que ha habido dos personas que no tenían jornada completa, y que se ha visto en la legislatura anterior que es absolutamente necesario, pasan a tener el cien por cien, pero no ha habido ningún aumento de remuneración de esas personas. Gracias.”

Por el Sr. Pérez Noriega: “Sí. Coincido con estar a favor, lógicamente, y con el comentario que ha hecho José Manuel Cruz Viadero. En ningún caso estamos hablando de incremento retributivos; los incrementos que hay es fruto de la mayor dedicación que van a tener que asumir algunas de estas personas. Y nos parece que, como bien decía ACPT, claro que van a estar al servicio de la ciudadanía y claro que van a desarrollar labor en funciones claves. Son eminentemente técnicos y son totalmente necesarios para el funcionamiento municipal.”

Finalizada la deliberación, se somete la propuesta a votación, produciéndose el siguiente resultado:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

- Votos a favor: 20 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D.^a María Jezabel Tazón Salces, D.^a Cristina García Viñas, D. Gerson Lizari Alonso, D. Ignacio González Pacheco, D. José Manuel Cruz Viadero, D.^a Esther Vélez Rubín, D. José Luis Urraca Casal, D.^a Patricia Portilla Baquero, D. Bernardo Bustillo Pérez, D.^a Cecilia Gutiérrez Lázaro, D. Borja Sainz Ahumada, D.^a Laura Romano Velarde, D.^a Marta Fernández-Teijeiro Álvarez, D. Joaquín Fernández Berjano, D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio, D.^a María Olga Quintanilla Salces, D.^a Lucía Montes Toca y D.^a Blanca Rosa Gómez Morante.
- Votos en contra: 1 voto, emitido por el Sr. Concejal D. Julio César Ricciardiello Llamosas.
- Abstenciones: 1 voto, emitido por el Sr. Concejal D. Iván Martínez Fernández.


A la vista del resultado de la votación, la Corporación adopta, por mayoría de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la creación de los siguientes puestos de trabajo de personal eventual, que desarrollarán sus funciones durante el mandato de la presente Corporación:

Denominación de la plaza	Retribución anual
Secretaria particular de la Alcaldía	26.521,61 €/año
Jefe de Gabinete de la Alcaldía	44.595,38 €/año
Responsable de Prensa y Comunicación	44.595,38 €/año
Gerente de Servicios Sociales	44.595,38 €/año
Gerente de la Agencia de Desarrollo Local	44.595,38 €/año
4 Secretarios de Grupos Municipales (Regionalista, Socialista, Popular, ACPT)	24.234,68 €/año
2 Secretarios para el Grupo Mixto (dedicación 50% cada uno, a designar por Ciudadanos y Torrelavega Sí, respectivamente)	12.117,34 €/año

SEGUNDO.- El nombramiento y cese de este personal eventual es libre y se efectuará por la Alcaldía-Presidencia, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios Municipal.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

7.- Aprobación, si procede, de las asignaciones económicas a los grupos Políticos Municipales, establecimiento de cargos municipales con dedicación exclusiva, retribuciones de los mismos y fijación de dietas por asistencia sesiones de órganos de la Corporación.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la Propuesta de Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2019, sobre asignaciones económicas a los grupos Políticos Municipales, establecimiento de cargos municipales con dedicación exclusiva, retribuciones de los mismos y fijación de dietas por asistencia sesiones de órganos de la Corporación.

Esta Alcaldía, considerando:

1º.- Que conforme al artículo 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

2º.- Que de conformidad con lo establecido al artículo 13.4 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre:

El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

3º.- Que conforme al artículo 75.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4º.- Que el artículo 75.6 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que: *“Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se ha hecho referencia anteriormente,*

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso, debiéndose publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial”.

5º.- Que la presente propuesta cumple con las limitaciones fijadas en el art. 5º del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega, así como con lo establecido en el art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como con las cuantías máximas fijadas en la Disposición Adicional Trigésimo Quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

Por la Sra. Gómez Morante: “Gracias, Alcalde. En este punto me voy a abstener, simplemente porque entiendo que es una competencia, y además es responsabilidad de la Alcaldía, presidiendo el grupo de gobierno, determinar quiénes son los responsables de las distintas áreas y el tiempo de ocupación y dedicación que van a tener. No es otro el motivo, y por lo tanto, en ese sentido el voto de abstención.”

Por el Sr. Ricciardiello Llamosas: “Sí, muchas gracias. Nosotros, reiterando un poquito la idea del punto anterior, vamos a votar en contra, porque no creemos que estas subidas salariales sean adecuadas, y sobre todo son bastante inoportunas. Entonces, por supuesto, no leí ninguna de estas medidas para mejorar la vida de los torrelaveguenses en sus programas electorales, por lo tanto me sorprende mucho que hayan tomado esta decisión.

Tenemos un veinte por ciento de personas que viven en pobreza y en exclusión social, con ingresos inferiores a ocho mil euros al año. No me voy a poner ni vamos a intentar valorar si los sueldos que nos colocamos son apropiados o no son apropiados, pero yo creo que hacer una subida con referencia a la legislatura anterior me parece que no es muy correcto, sobre todo, repito, después del estado en el que está la ciudad, con unos índices muy elevados de paro, y sobre todo porque me gustaría que fueran capaces de reconsiderar un poquito su postura, porque esto, entre otras cosas, nos hace daño socialmente. Gracias.”

Por el Sr. Martínez Fernández: “Sí. En este punto, igual que en los anteriores y como haremos en el siguiente, nos abstenemos. Simplemente decir que vale más a veces leer un expediente que leer la prensa, y así nos evitaríamos decir cosas como las que se están diciendo, de hablar de las subidas que se están produciendo.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

Nosotros toda la vida hemos sido muy críticos con el tema de los salarios a concejales, a personal liberado. Pero después de los años también tenemos que reconocer y tenemos que decir que a un concejal, a un personal liberado, que está haciendo labores hay que pagarle, hay que pagarle de una forma correcta. Y lo que no vale tampoco es que al final tengamos a concejales en este Ayuntamiento casi pasando hambre, que son las situaciones que en algunos momentos y en algunas ocasiones se han dado.

Creo que la responsabilidad que aquí tenemos todos es alta, y lo que se nos tiene que exigir ya no es si va a cobrar más si se va a cobrar menos sino que cumplamos con esa responsabilidad, que cumplamos con el trabajo que tenemos que hacer, que cumplamos con la dedicación que tenemos que dar a esta ciudad y con el esfuerzo que tenemos que poner. Y es eso, yo creo, en lo que se tendría que poner el acento, más que estar poniendo el acento si es un euro más arriba, un euro más abajo, o si al final la dedicación es de un cincuenta y tres, de un cincuenta y cinco o de un cincuenta y siete.”

Por la Sra. Fernández-Teijeiro Álvarez: “Gracias, Alcalde. Sabemos que por población, según normativa, podría haber hasta quince liberados en el Ayuntamiento de Torrelavega, por que estamos entre los ayuntamientos de cincuenta mil a cien mil habitantes. Lo que sí que nos extraña es que básicamente con el mismo grupo de gobierno se liberen más en esta ocasión. Lo que sí defendemos es que, efectivamente, los concejales tienen que tener un sueldo digno, y sobre todo si hay dedicación exclusiva o dedicaciones parciales que estén bien retribuidas siempre que queramos que luego el trabajo se desarrolle. Por lo cual nosotros en este momento nos vamos a abstener, no por nada especial sino porque creemos que es el equipo de gobierno el que tiene que decidir a quién libera y a quién no libera, y entonces ahí nosotros no entramos. Gracias.”

Por el Sr. Cruz Viadero: “Sí, gracias. Lo que no queremos desde el equipo de gobierno, desde el grupo municipal socialista (y regionalista entiendo que también), es equivocar a los ciudadanos. Hay algún concejal que cuando ha hablado la verdad es que no le está diciendo la verdad a los ciudadanos. A los ciudadanos hay que decirles claramente que no se suben los salarios, ni del personal eventual (el personal de confianza) ni de los concejales. Es más, hoy día se gana menos un concejal liberado total o parcialmente que lo que ganaba hace diez o doce años.

Es verdad que ha habido un aumento de las personas que van a tener liberación total o parcial, siempre pensando en dar un buen servicio, y luego se verá si esos concejales cumplen con sus obligaciones al cien por cien, si realmente los ciudadanos de Torrelavega están contentos con su gestión o no lo están. Pero no digamos que se han subido los salarios, porque no es cierto, y hay que dejarlo así muy claro. Y creo que son el número idóneo para en esta

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

legislatura llegar al máximo número de torrelaveguenses, tanto el que viene del centro o el que viene de los pueblos, y prestar el mejor servicio a los ciudadanos, que es lo que nos exigen a toda la Corporación municipal. Nada más, gracias.”



Por el Sr. Pérez Noriega: “Sí, muchas gracias. La verdad es que pronto empezamos con la demagogia esta legislatura. Yo pensé que este iba a ser un Pleno más o menos tranquilo, pero hombre ante la falsedad que se dice que se suben los salarios hay que decir claro y alto que no se suben los salarios, ni de los concejales ni del personal de confianza. Nos pueden parecer muchos o pocos, pero el salario es el mismo que había la legislatura pasada y lleva sin subirse desde el 2007, la partida que en este caso sí se sube, que es la aportación a los grupos municipales.

Los grupos municipales venían cobrando 6.000 euros al año desde el 2007, y lo que se hace es regularizar esa cantidad hasta los 7.546, y la cuantía que cobra cada grupo político por cada concejal también sube un 14% fruto de esa actualización. No es que se suba de golpe, es que se actualiza algo precisamente en base a esa recuperación económica que, de alguna manera, sí que se está notando. Es verdad que seguimos teniendo paro, pero hacer demagogia con los salarios de los concejales no me parece justo.

Al concejal hay que exigirle que por ese dinero que cobra rinda y sea útil para la ciudad de Torrelavega, pero andar con demagogias y con vincular el salario de los políticos... Si nosotros, como políticos, no somos capaces de entender lo que vamos a tener que cobrar, pues mal favor le estamos haciendo a la propia sociedad y al propio cargo que estamos ocupando. Lo que tenemos que hacer es ser dignos de este salario que estamos cobrando, y no nosotros mismos hacer declaraciones que encima faltan a la verdad; no son reales, no se han subido los salarios. Muchas gracias.”

Por el Sr. Ricciardiello Llamosas: “Muchas gracias. Mire, perdóneme el pequeño mal entendido. Ni estoy haciendo demagogia, ni estoy intentando crear mal ambiente, ni estoy empezando, como dice el Sr. Noriega, a nada. Yo lo único que tengo es una referencia aquí muy clara que es el Pleno de 2015. Entonces, en el Pleno de 2015, donde aparecen las retribuciones anuales brutas las cantidades son bastantes distintas a las que aparecen en éste. Entonces, ustedes dicen que no pero yo veo aquí una subida sustancial. Si me pueden explicar, por favor... Perdóneme, pero yo creo no es así. Ya me gustaría a mí ganar cincuenta mil euros como funcionario o cuarenta mil.

No me estoy metiendo, repito, con la valoración de ese sueldo; si es digno, si no es digno, si se merece o no se merece. Yo les digo que la subida ha sido efectiva y se ha llevado a cabo, simplemente eso. Yo creo que ni estoy, como dice usted, empezando ya, ni haciendo demagogia, ni nada por el estilo. Aquí tengo una tabla y aquí tengo otra tabla. Lo único que

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

he dicho es que esta diferencia se podría evitar, y sería además bueno. Bueno para coger y los políticos, como usted dice, que tuvieran mucha más relevancia, estuviéramos mejor vistos y cosas por el estilo. La prensa a veces dice la verdad, y no viene mal tampoco leer la prensa. Yo simplemente, si les he ofendido, lo siento; pero estoy simplemente leyendo datos. Gracias.”

Por la Sra. Fernández-Teijeiro Álvarez: “Yo lo único recalcar que, desde luego, por los datos que yo he visto en principio sí que pueden haber subido. Las subidas han ido año a año, pero respecto a este año no se sube el sueldo, lo único que se aumenta es el número de concejales. Por lo cual considero que hay que tener un sueldo digno para desarrollar un buen trabajo, y creo que es importante que eso se cumpla. Y efectivamente, lo que luego con ese dinero cada uno tiene que saber qué es lo que hace, y trabajar precisamente para que Torrelavega siga adelante, y se pueden hacer bien las cosas. Entonces considero que es muy importante que se diga que no se ha subido el sueldo, por el momento. Y puede subirse, no digo que no, pero sinceramente en este momento no se ha subido el sueldo, lo que se ha subido es el número de concejales que van a cobrar.”

Por el Sr. Cruz Viadero: “Sí, gracias. Nada, una pequeña aclaración al concejal de Ciudadanos. Dice que los políticos debemos estar mejor vistos. Haciendo política como la hace usted vamos a estar muy mal vistos, porque cuando no se dice la verdad a los ciudadanos y se les dice que estamos subiéndonos el sueldo, que no es cierto, flaco favor le estamos haciendo a la democracia. Desde su partido están bastante acostumbrados a estas cosas pero, la verdad, creo que se está usted equivocando.

Ha aumentado la masa bruta desde la otra legislatura a esta. Sí, porque ha habido dos años que, como ya le han explicado, ha habido subidas a los funcionarios y se ha aplicado a los liberados (a los políticos, para entendernos) la misma subida que a los funcionarios; pero ni un euro más, y en este momento no hay ninguna subida. Aumenta la masa salarial porque es verdad que hay más personas, más concejales liberados. Pero por favor, yo creo que por el bien de la democracia y por el respeto a los políticos, y sobre todo a los que estamos aquí, digamos la verdad: no se suben los salarios, y en los cuatro años anteriores nada más subió en la misma cuantía que se les subió a los funcionarios. Y usted es funcionario y yo lo soy, y por tanto lo sabemos muy bien. Nada más, gracias.”

Por el Sr. Pérez Noriega: “Sí, yo no quiero dar publicidad al concejal de Ciudadanos, pero los sueldos se comparan con el año anterior, no con hace cuatro años. Precisamente lo que estaba pasando en este ayuntamiento es que en el 2007, con una decisión acertada en ese momento porque estábamos en plena crisis, los políticos se bajaron los sueldos. Por eso, por ejemplo, ahora mismo se está ganando menos que en el año 2007. ¿Por qué? Porque en el momento del 2007 se tomó esa decisión. Y ahora se comparan los sueldos, y no hay que coger

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

el periódico. A lo mejor el periódico, si no dice la verdad, pues hay que leerle o saber leerle, o saber interpretarle, o actuar con mala fe; y comparar un sueldo del año 2015 con un sueldo del año 2019. El sueldo del año 2019 se compara con el sueldo del año 2018. ¿O es que en tu colegio, donde trabajas, el sueldo te le comparan con cuatro años atrás? Te incrementarán el salario en base a lo que ganabas el año anterior. Eso no se ha producido: subida cero.”

Finalizada la deliberación, se somete la propuesta a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D.^a María Jezabel Tazón Salces, D.^a Cristina García Viñas, D. Gerson Lizari Alonso, D. Ignacio González Pacheco, D. José Manuel Cruz Viadero, D.^a Esther Vélez Rubín, D. José Luis Urraca Casal, D.^a Patricia Portilla Baquero, D. Bernardo Bustillo Pérez, D.^a Cecilia Gutiérrez Lázaro, D. Borja Sainz Ahumada y D.^a Laura Romano Velarde.
- Votos en contra: 1 voto, emitido por el Sr. Concejel D. Julio César Ricciardiello Llamosas.
- Abstenciones: 7 votos, emitidos por los Sres. Concejales D.^a Marta Fernández-Teijeiro Álvarez, D. Joaquín Fernández Berjano, D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio, D.^a María Olga Quintanilla Salces, D.^a Lucía Montes Toca, D. Iván Martínez Fernández y D.^a Blanca Rosa Gómez Morante.

A la vista del resultado de la votación, la Corporación adopta, por mayoría de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar las asignaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales en el siguiente detalle:

Cuantía fija:7.546 €/año
 Cuantía por Concejel:.....1.811 € Concejel/año.

De conformidad con el artículo 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere este acuerdo, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

SEGUNDO.- Fijar los cargos municipales cuyo desempeño se efectúa con dedicación exclusiva, así como la retribución de los mismos, quedando la misma fijada en el siguiente detalle:


 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

Concejalía	Retribución anual bruta
Alcaldía, dedicación exclusiva	54.738,22 €/año
Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana, Servicio de Aguas, Recogida de Residuos y Limpieza Viaria, dedicación exclusiva.	43.662,45 €/año
Concejal Delegado de Dinamización Poblacional, Plan Estratégico y TIC's, Mercado Nacional de Ganados, dedicación exclusiva.	43.662,45 €/año
Concejal Delegado de Movilidad, Urbanismo y Vivienda, dedicación exclusiva.	43.662,45 €/año
Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, dedicación parcial (65%).	28.380,59 €/año
Concejal Delegado de Igualdad, Juventud y Festejos Humanos, dedicación parcial (65%).	28.380,59 €/año
Concejal Delegado de Medio Ambiente, Salud Pública e Infraestructura Verde, dedicación parcial (65%).	28.380,59 €/año
Concejal Delegado de Bienestar Social, dedicación parcial (60%).	26.197,47 €/año
Concejal Delegado de Barrios, Mayores, Sanidad y Consumo, dedicación parcial (55%).	24.014,35 €/año
Concejal Delegado de Asuntos Europeos y Participación Ciudadana, dedicación parcial (55%).	24.014,35 €/año
Concejal Delegado de Cultura y Educación, dedicación parcial (33,3%).	14.408,61 €/año
Concejal liberado dedicación exclusiva del Grupo Municipal Popular.	43.662,45 €/año

Los miembros que ocupen los citados cargos serán designados por la Alcaldía, a propuesta del Grupo Popular en el caso del Concejal liberado que le corresponde, siendo dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación municipal las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO.- Establecer como dietas por asistencia a sesiones de los órganos municipales colegiados las siguientes:

- ✓ Asistencia al Pleno:86,78 €/asistencia
- ✓ Asistencia a la Junta de Gobierno Local:86,78 €/asistencia

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

- ✓ Asistencia como Presidente C. Informativa:86,78 €/asistencia
- ✓ Asistencia vocal C. Informativa:.....65,08 €/asistencia
- ✓ Asistencia a Mesas de Contratación, Gerencias, Patronato, Colegios y otras instituciones de acuerdo con la relación que se apruebe por la Alcaldía:.....65,08 €/asistencia

Abonándose las mismas por asistencia efectiva a las reuniones de los órganos e instituciones por parte de los Concejales sin dedicación exclusiva o parcial, no existiendo componente fijo alguno en su percepción. El presente acuerdo, en este punto, tendrá carácter retroactivo desde la fecha de constitución de la Corporación, esto es, el 15 de junio de 2019.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.- Aprobación, si procede, del nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada la misma.

Conoce el Pleno de la Corporación la Propuesta de Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2019, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos en que debe estar representada la misma.

Esta Alcaldía, considerando:

1º.- Que de conformidad con lo establecido al artículo 38 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros, sobre el siguiente punto:

Nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

2º.- Que de conformidad con los antecedentes existentes en las oficinas municipales, este Ayuntamiento se encuentra representado en diversos órganos de otras Administraciones y cuya designación corresponde al Pleno municipal.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

Vista propuesta de modificación de la citada Propuesta de Alcaldía, suscrita por el Sr. Alcalde con fecha 27 de junio de 2019, en la cual se modifica la propuesta respecto del Consejo Asesor en materia de drogodependencias.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

Por la Sra. Gómez Morante: “Gracias, Alcalde. Simplemente para manifestar que el voto de abstención es porque, entendiendo las atribuciones que tiene el equipo de gobierno, y son órganos colegiados en los que la representación es del equipo de gobierno en representación de la Corporación, lógicamente tienen esa potestad para hacerlo. Y después ya, la distribución que hay de otros órganos colegiados de ámbito interno, hay una representación y una participación del resto de la Corporación, y ese es el único motivo por el que el voto es el de abstención.”

Por el Sr. Ricciardiello Llamosas: “Exactamente igual. Nosotros nos vamos a abstener, digamos que porque la adecuación de los nombramientos asignados y los representantes de la Corporación los desconocemos. Por lo tanto no podemos votar en contra ni a favor de algo que desconocemos. Muchas gracias.”

Por el Sr. Martínez Fernández: “Sí. Nos vamos a abstener. Lo hemos dicho, creo que os corresponde a vosotros designar a esas personas, proponerlas a este Pleno, y poco más que decir. Simplemente que echamos en falta que, dentro de esa designación y de esas propuestas, posiblemente a los partidos que estamos formando parte de la oposición igual también se nos podía haber invitado a formar parte de alguno de los órganos. Ni siquiera ha habido una llamada, ni siquiera ha habido un contacto, ni siquiera ha habido una intención. Pero bueno, sin más. No sois el primer equipo que no lo hace sino que, al contrario, ninguno de los equipos de gobierno que ha habido hasta ahora ha tendido esa mano y ha intentado hacerlo. Pero bueno, hubiese sido un buen ejemplo y una buena manera de empezar la legislatura.”

Por la Sra. Fernández-Teijeiro Álvarez: “Nosotros vamos a votar que sí porque nos parecen adecuados los nombramientos de los representantes de la Corporación. Y efectivamente también lo que hacemos es tender la mano, porque si en algún momento necesitan que acudamos estaremos perfectamente en condiciones de acudir cuando se nos llame. Gracias.”

Por el Sr. Cruz Viadero: “Nada, simplemente que, bueno, lógicamente estamos de acuerdo y que votaremos a favor, como no puede ser de otra manera.”

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

Por el Sr. Pérez Noriega: “Sí. Nosotros hemos intentado ubicar a las personas en los ramos en los que tienen la dedicación en la concejalía. Y agradecer a los partidos que se avienen a participar con nosotros y a ayudarnos en aras de que el Ayuntamiento vaya mejor.”

Finalizada la deliberación, en primer lugar se somete en primer lugar a votación la propuesta de modificación de fecha 27 de junio de 2019, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 19 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D.^a María Jezabel Tazón Salces, D.^a Cristina García Viñas, D. Gerson Lizari Alonso, D. Ignacio González Pacheco, D. José Manuel Cruz Viadero, D.^a Esther Vélez Rubín, D. José Luis Urraca Casal, D.^a Patricia Portilla Baquero, D. Bernardo Bustillo Pérez, D.^a Cecilia Gutiérrez Lázaro, D. Borja Sainz Ahumada, D.^a Laura Romano Velarde, D.^a Marta Fernández-Teijeiro Álvarez, D. Joaquín Fernández Berjano, D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio, D.^a María Olga Quintanilla Salces y D.^a Lucía Montes Toca.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: 3 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Iván Martínez Fernández, D. Julio César Ricciardiello Llamosas y D.^a Blanca Rosa Gómez Morante.

Aprobada dicha modificación, se somete ahora a votación la propuesta a modificada, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 19 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D.^a María Jezabel Tazón Salces, D.^a Cristina García Viñas, D. Gerson Lizari Alonso, D. Ignacio González Pacheco, D. José Manuel Cruz Viadero, D.^a Esther Vélez Rubín, D. José Luis Urraca Casal, D.^a Patricia Portilla Baquero, D. Bernardo Bustillo Pérez, D.^a Cecilia Gutiérrez Lázaro, D. Borja Sainz Ahumada, D.^a Laura Romano Velarde, D.^a Marta Fernández-Teijeiro Álvarez, D. Joaquín Fernández Berjano, D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio, D.^a María Olga Quintanilla Salces y D.^a Lucía Montes Toca.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: 3 votos, emitidos por los Sres. Concejales, D. Iván Martínez Fernández, D. Julio César Ricciardiello Llamosas y D.^a Blanca Rosa Gómez Morante.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

A la vista del resultado de la votación, la Corporación adopta, por mayoría de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes designaciones de representantes de la Corporación en órgano colegiados:

a.- Representantes municipales en el Convenio para la integración del ferrocarril en Torrelavega

Titular: Sr. Alcalde-Presidente
Suplente: D. José Manuel Cruz Viadero

b.- Representantes municipales en el Convenio para el funcionamiento del Teatro “Concha Espina”:

Titular: D^a. Esther Vélez Rubín
Suplente: D^a. Patricia Portilla Baquero

Titular: D^a. Cristina García Viñas
Suplente: D^a. Jezabel Tazón SALces

El tercer integrante será designado por la Alcaldía entre los técnicos municipales.

c.- Representante en los distintos órganos constituidos en el ámbito del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, incluido el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria

Titular: D. Pedro Pérez Noriega
Suplente: D. Gerson Lizari Alonso

d.- Representante municipal en los órganos constituidos en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y Comisaría de Aguas:

Titular: Sr. Alcalde-Presidente
Suplente: D. José Luis Urraca Casal

e.- Representante en el Comité Comarcal de la Cruz Roja de Torrelavega

Titular: D^a. Laura Romano Velarde
Suplente: D^a. Cecilia Gutiérrez Lázaro

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

f.- Representante en el Patronato del Zoo de Santillana del Mar:

Titular: D. José Luis Urraca Casal

g.- Representante en el Centro Social de Mayores de Torrelavega (ICASS):

Titular: D. Borja Sainz Ahumada
Suplente: D^a. Cecilia Gutiérrez Lázaro

h.- Representante en la Comisión de Escolarización de Torrelavega

Titular: D^a. Esther Vélez Rubín
Suplente: D^a. Laura Romano Velarde

i.- Representante en la Comisión Regional para la comprobación ambiental

Titular: D. José Luis Urraca Casal
Suplente: D. José Manuel Cruz Viadero

j.- Representante en la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria:

Titular: D. Pedro Pérez Noriega
Suplente: D. Gerson Lizari Alonso

k.- Representante en el Consejo Asesor en materia de drogodependencias (Consejería de Sanidad).

Titular: D^a. Laura Romano Velarde
Suplente. D^a. Patricia Portilla Baquero

l.- Comisión de seguimiento del convenio de colaboración con la Universidad de Cantabria de fecha 13 de Junio de 1997.

Titular: D^a. Esther Vélez Rubín
Suplente: D. José Manuel Cruz Viadero

Asistirá igualmente a dicha Comisión en representación del Ayuntamiento el Arquitecto Municipal D. José Luis Esteban Gavín

m.- Asociación Española de Mercados (ASEMGA)

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

Titular: D. Javier López Estrada como Alcalde-Presidente
Suplente: D. Ignacio González Pacheco.

Titular: D. Jesús Sánchez Pérez.
Asistirá igualmente en representación del Ayuntamiento D. Isaac Bolado Argüello.

n.- Representante municipal en los órganos de dirección de la empresa mixta municipal GESTAMPATOR:

a.- La Alcaldía-Presidencia, que podrá delegar su representación en otro Concejal cuando lo estime oportuno.

b.- Titular: D. José Luis Urraca Casal
Suplente: D. José Manuel Cruz Viadero

Los suplentes anteriormente designados serán nombrados exclusivamente en caso de renuncia o vacante efectivamente declarada de los titulares en el Consejo de Administración.

ñ.- Representante municipal en la Comisión de Seguimiento del Protocolo para la estación intermodal de Torrelavega:

a.- La Alcaldía-Presidencia.
b.- D. José Manuel Cruz Viadero

o.- Representante municipal en la Comisión de Seguimiento y Coordinación del ANEI de La Viesca:

a.- La Alcaldía-Presidencia.
b.- D. José Manuel Cruz Viadero

q.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la designación de los representantes municipales en los distintos Colegios Públicos e Institutos, la cual se efectuará previa consulta con los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales y dando cuenta de los nombramientos efectuados en la primera sesión del Pleno municipal que este celebre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los designados, así como a los organismos correspondientes.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433326424444334670
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2019/00007024B	Convocatoria de sesión extraordinaria (nº. 12/2019) del Pleno Municipal, para el 27 de junio de 2019.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 03/07/2019	

Y siendo las diecinueve horas y cuarenta y un minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe. Documento firmado electrónicamente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

(Documento firmado electrónicamente)

(Documento firmado electrónicamente)

Fdº. Javier López Estrada.

Fdº. Jesús Álvarez Montoto.